UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

NOTA 1.- DESCRIPCIÓN Y MARCO NORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD:

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

De acuerdo al Decreto del 26 de abril del 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, que la define en su Art. 1°. Como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y dotado de Autonomía en los términos de la Fracc. VII del Artículo 3 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicho decreto define sus atribuciones, facultades y obligaciones tanto de la persona moral como de sus integrantes.

Entre otras normas cuenta con las siguientes:

- Estatuto Universitario de fecha 19 de enero del 2006
- Plan de Desarrollo Institucional (Sexenal)
- Programa de Metas y Presupuesto (Anual)
- Manual General de Organización
- * Reglamento del Consejo Universitario
- * Reglamento del Consejo Directivo
- * Reglamento de Planeación, Programación Presupuestación y Control
- Reglamento para la Contratación de Obra y Servicios Relacionados con la misma
- Reglamento para Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios
- * Reglamento Académico para Alumnos de Licenciatura
- * Reglamento de Servicio Social
- Reglamento de Tutorías
- * Reglamento de Prácticas Profesionales
- Reglamento de Becas para Alumnos de Licenciatura
- Reglamento de Movilidad Estudiantil
- Reglamento Académico para Alumnos de Posgrado
- * Reglamento de Incorporaciones
- Reglamento de Investigación
- Reglamento para Comprobación de Anticipos de Fondos
- Reglamento para el Manejo y Utilización del Fondo Revolvente de Caja Chica
- Reglamento de Programas de Estímulo al Desempeño del Personal Docente
- Reglamento Único de Trabajadores Académicos de la UAAAN
- Contratos Colectivos de Trabajo

CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2013

NOTA 2.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD RELEVANTES:

Los estados financieros se preparan a valores históricos y de acuerdo a las políticas contables aplicables a entidades gubernamentales, su catálogo de cuentas es acorde a los capítulos de gastos de las entidades federales.

NOTA 3.- PRESUPUESTO:

El manejo financiero de la Universidad es en base a la aprobación del presupuesto de cada año que se da por el Consejo Universitario.

C.P. Karina Ramírez Monrreal Jefe del Departamento de Contabilidad